



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA CELEBRADO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.

En Banyeres de Mariola, siendo las 20:00 horas del día 26 de enero de 2022, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Josep Sempere i Castelló, asistidos por el Secretario acctal., D. Miguel Sanchis Francés, con el fin de celebrar el Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Dña. Rocío Alfaro Ramos

2ª Teniente de Alcalde

Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

D. Jordi Amorós Francés

4º Teniente de Alcalde

D. Carlos Moisés Miró Doménech

Concejales

Dña. Ester Revert Herrera

D. Mario Martínez Francés

Dña. Lorena Ferre Camarasa

D. José Carlos Molina Benítez

Dña. Mª Dolores Gil López

Dña. Mª Pilar Clemente Conejo

D. Vicente Molina Molina

D. Fernando Sempere Huertas

SR. SECRETARIO

D. Miguel Sanchis Francés

Parte resolutoria

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 25/11/2021

2. Aprobación del convenio con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma de administración electrónica Sedipualba

3. Aprobación definitiva y publicación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

-Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y tarimas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

-Ordenanza Fiscal de la tasa por instalaciones de uso público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

4. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

5. Adhesión del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al servicio consorciado del CONSORCIO DE PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3 de recogida selectiva de aceites usados.

6) Despachos extraordinarios.

Parte no resolutoria

7) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022.

8) Ruegos y preguntas.

.....
.....

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 25/11/2021

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna observación al acta.

El Sr. Alcalde indica que han detectado un error en la parte de valenciano, concretamente en ruegos y preguntas que se ha traducido pendientes por "arracades" y debe poner "pendents".

Con esta observación, es aprobada el acta de la sesión anterior, por unanimidad de los trece concejales presentes.

2. Aprobación del convenio con la Diputación Provincial de Albacete para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma de administración electrónica Sedipualba

DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 20 de diciembre de 2021 sobre:

CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALBA.

Con fecha 5 de Noviembre de 2021 este Ayuntamiento solicitó la incorporación a la plataforma SEDIPUALB@

El 17 de noviembre de 2021 se remitió Memoria descriptiva con la capacidad técnica y organizativa de este Ayuntamiento y la asunción por éste de los



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022

compromisos económicos y tecnológicos que se establezcan. A la vista de contenido de la misma, por parte del Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica de la Diputación de Albacete tomando en consideración la información obtenida en diversos contactos mantenidos con los responsables del Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, así como la cualificación técnica de dicho personal, con fecha 22 de Noviembre de 2021 (Cod. 3279460) se emitió informe favorable a la suscripción de un Convenio que regule las condiciones para la puesta a disposición, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017 de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

La Diputación de Albacete por acuerdo de Pleno del día 1 de diciembre de 2017 acordó poner a disposición de las Administraciones Públicas interesadas la utilización en modo servicio de las aplicaciones integradas en la Plataforma Sedipualba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con fecha 10 de enero de 2018 se emitió informe (Cod.419977) de la Secretaria General referido al modelo de condiciones de la cesión (Cod.409714) y los servicios de Intervención con fecha 24 de enero de 2018 (Cod.432937) informaron favorablemente al modelo de repercusión de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre de 2017(Cod.409709) actualizado el 5 de febrero de 2019 (Cod. 861961) , para 2020 el 13 de febrero de 2020 (Cod.1580394) y para 2021 el 8 de marzo de 2021 documento (Cod.2624600)

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, adoptado en sesión de 9 de diciembre de 2021, sobre "Cesión de uso de la Plataforma Sedipualba al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola".

Estimado que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica, constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de las competencias municipales.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad, la adopción de lo siguientes **ACUERDOS**:





FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022

Primero: Convenir con la Diputación de Albacete al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la cesión por dicha Administración a este Ayuntamiento y sus entidades dependientes de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS), así como de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 40/2015, delegar en la Diputación de Albacete la gestión de los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas, y el acceso a las plataformas de intermediación de datos, las notificaciones en el Punto General de Acceso (carpeta ciudadana de la AGE), y la tramitación de altas de procedimientos en el Sistema de Información Administrativa.

Segundo: Aceptar, de conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) la contraprestación económica asociada establecida por la Diputación de Albacete, a efectos de repercutir el coste de la amortización y administración del servicio de acuerdo al modelo de costes elaborado por Jefe de Servicio de Modernización Administrativa y TIC y el Coordinador del Plan Administración Electrónica con fecha 22 de diciembre de 2017(Cod.409709) actualizado el 5 de febrero de 2019 (Cod. 861961), para 2020 el 13 de febrero de 2020 (Cod.1580394) y para 2021 el 8 de marzo de 2021 documento (Cod.2624600).

Tercero: Formalizar el oportuno Convenio con la Diputación de Albacete con una duración de cuatro años de acuerdo con el texto incorporado al expediente, que una vez firmado será publicado en los Boletines Oficiales correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público

Cuarto: Facultar el Sr. Alcalde, o quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos o escritos sean necesarios y la realización de los trámites pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, exponiendo lo dispuesto en el dictamen.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de la oposición si quieren hacer alguna intervención, indicando estos que no.

4



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Secretario actnal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

3. Aprobación definitiva y publicación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

-Ordenanza Fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y tarimas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa

-Ordenanza Fiscal de la tasa por instalaciones de uso público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 21 de enero de 2022 sobre modificación de Ordenanzas Fiscales

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 30 de septiembre de 2021, acordó aprobar provisionalmente la modificación de diversas Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 192, de 7 de octubre 2021, se publicó el Anuncio de exposición pública del mencionado Acuerdo, para que las personas interesadas pudiesen examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportuno.

Al no haberse producido reclamaciones, el Pleno de la Corporación, elevará a definitivo dicho acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publicará el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos, las cuales entrarán en vigor a partir de dicha fecha de publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales la adopción del siguiente acuerdo:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS Y TABLADOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Reposición del pago de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas y tablados con finalidad lucrativa desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022





FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Reposición del pago de la tasa por instalación de terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, exponiendo lo dispuesto en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que el voto de su grupo será a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina, diciendo que cuando preguntaron si iban a cambiar las ordenanzas, les dijeron que el equipo de gobierno, había decidido que no era necesario modificar nada, tan solo se restituirían estas dos, pero consideran que no ven normal que lo decida tan solo el equipo de gobierno sin pedirles su opinión. Esto demuestra su actitud totalitaria y antidemocrática, por ello solicitan que se retiren estos puntos del orden del día y se convoque un pleno de ordenanzas.

El Sr. Alcalde le indica que estas ordenanzas han pasado por pleno y por varias comisiones informativas en las que el Grupo Municipal Popular ha votado a favor, han estado expuestas, no se han presentado alegaciones y ahora solo queda la aprobación definitiva.

Le indica que en cualquier comisión de hacienda podía haber aportado sus propuestas para modificar alguna ordenanza pero ahora no es el momento.

Tras un debate sobre el asunto se pasa a la votación.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

4. Modificación Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura de fecha 21 de enero de 2022 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

Vistos los artículos 22.2 e, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022



AJUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Reguladora de las Haciendas Locales, propone a esta Comisión Informativa la adopción de los siguientes acuerdos:

La Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Urbanismo y Cultura dictamina favorablemente por unanimidad de todos los grupos municipales la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal Municipal

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Se modifican todos los artículos quedando de la siguiente forma la ordenanza fiscal:

Artículo 1. Normativa aplicable y establecimiento del Impuesto.

1.- De acuerdo con el artículo 15.1 y 59.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL), se acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la LRHL; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.
- c) En lo referente al hecho imponible, Sujetos Pasivos, Exenciones, Reducciones, bonificaciones, Base Imponible, Base Liquidable, periodo impositivo y Devengo, se estará a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la LRHL, con la adaptación introducida por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Artículo 2. Base imponible.

La Base imponible de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el artículo 107 de la LRHL.

Artículo 3. Valor del terreno.

El valor del terreno a efectos de este impuesto se determinará según lo dispuesto en el art. 107.2 de la LRHL.

En virtud del artículo 107.3 de la LRHL se podrá establecer una reducción cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general. En ese caso, se tomará como valor del terreno, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales dicha reducción

- a) Primer año 60%
- b) Segundo año 55%
- c) Tercer año 50%
- d) Cuarto año 45%
- e) Quinto año 40%

7



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Secretario actdal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLARegistro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Artículo 4. Coeficiente sobre periodo de generación

Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, se aplicará según las reglas del artículo 107.4 un coeficiente de acuerdo con el siguiente cuadro, según lo establecido en el RDL 26/2021:

Periodo de generación	de	Coeficiente
Inferior a 1 año		0,14
1 año		0,13
2 años		0,15
3 años		0,16
4 años		0,17
5 años		0,17
6 años		0,16
7 años		0,12
8 años		0,10
9 años		0,09
10 años		0,08
11 años		0,08
12 años		0,08
13 años		0,08
14 años		0,10
15 años		0,12
16 años		0,16
17 años		0,20
18 años		0,26
19 años		0,36
Igual o superior a 20 años		0,45

Artículo 5. Tipo de gravamen.

En aplicación de lo establecido el art. 108 de la LRHL el tipo de gravamen será: 28,57%

Artículo 6. Bonificaciones.

1.- En virtud del artículo 108.4 de la LRHL, se concederá una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, en las transmisiones de terrenos , y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio , realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados , los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

2.- En virtud del artículo 108.5 de la LRHL, se concederá una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas

8



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022

AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

En los procedimientos de gestión de los expedientes sobre beneficios fiscales aplicables al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, tanto para la solicitud y tramitación como para la concesión y sus efectos se aplicará lo que dispone la legislación vigente, así como lo que establece la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección aprobada por Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Artículo 7. Gestión del Impuesto

En virtud del artículo 110 de la LRHL, se establece por el órgano gestor el sistema de declaración.

Artículo 8 Régimen de Declaración

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el organismo gestor la declaración en el impuesto, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Artículo 9 Infracciones y sanciones

En lo referente a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponda a cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y disposiciones concordantes.

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales 2022 tal como se ha detallado.

TERCERO.- Acordar su exposición al público durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

CUARTO.- En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de las modificaciones.

9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, exponiendo lo dispuesto en el dictamen.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Sempere, indicando que el voto de su grupo será a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Molina, diciendo que se les informa que el ciudadano afectado por ese impuesto podrá ahora escoger entre las dos modalidades propuestas, y que se le aplique la más favorable. Pero no les queda claro que no se asegura que escogiendo la modalidad más beneficiosa se pague menos que antes. El tipo máximo que se puede aplicar es del 30% y aquí va a aplicarse un 28,57%, lo que equivale a una pequeñísima rebaja. Por todo ello su voto será de abstención.

El Sr. Alcalde le responde que el tipo de gravamen del 28,57% es el mismo desde hace varias legislaturas, incluso cuando gobernaba el Partido Popular. Puntualiza que en este periodo de transición de 6 meses que ha dado el gobierno hasta que se apruebe definitivamente la ordenanza se está aplicando este tipo.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor (8 votos de Compromís y 1 del P.S.O.E.), y 4 abstenciones del Partido Popular, acuerda aprobar este punto del orden del día.

5. Adhesión del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al servicio consorciado del CONSORCIO DE PLAN ZONAL 8. ÁREA DE GESTIÓN A3 de recogida selectiva de aceites usados.

Visto que entre los fines del Consorcio está, según el artículo 3.4 de sus Estatutos, desarrollar cualquier línea de actuación en relación con operaciones de gestión de residuos de competencia municipal.

Dado que el consorcio, en documento de fecha 13 de octubre de 2021, le propuso a este ayuntamiento la prestación de un servicio consorciado de recogida selectiva de aceites usados.

Visto que el ayuntamiento manifestó su interés inicial, no vinculante, en participar en dicha iniciativa del consorcio por los beneficios que conlleva para la población.

Atendiendo al borrador de pliegos de prescripciones técnicas remitidos al ayuntamiento, por parte del consorcio, donde se indica que el servicio no tendrá ningún coste para el ayuntamiento.

Considerando que un servicio consorciado de este tipo comporta beneficios medioambientales, sociales y económicos, entre ellos:

- Mejora de las condiciones que pueden obtenerse en el correspondiente proceso de licitación, por motivos de economía de escala.

10



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022

- Reducción y simplificación de trámites administrativos.
- Control e inspección coordinada del servicio para todos los municipios.
- Mejora de la distribución de puntos de recogida autorizada de aceites usados de cocina, complementando este servicio a la red consorciada de ecoparques fijos y móviles del consorcio, y facilitando su acceso a los ciudadanos.
- Reducción de la cantidad de aceites usados que no se gestionan de forma correcta para generar recursos de dichos residuos, ello en el marco de la economía circular.
- Reducción de los efectos medioambientales negativos que genera la falta de tratamiento adecuado de este tipo de residuos, como son los problemas en cañerías y grave contaminación de las aguas cuando se vierte el aceite usado por los desagües.

Considerando que es positivo para el municipio formar parte del servicio consorciado de recogida selectiva y gestión de aceites de cocina usados.

El Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola por unanimidad de los miembros que de hecho y derecho lo componen ACUERDA:

PRIMERO.-Delegar en el Consorcio Crea la recogida selectiva y gestión de aceites de cocina usados en la localidad de Banyeres de Mariola.

SEGUNDO.-Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola al servicio de recogida selectiva y gestión de aceites de cocina usados, aceptando las condiciones de los pliegos de licitación, así como posibles mejoras obtenidas como consecuencia del correspondiente proceso de licitación.

TERCERO.- Remitir un certificado del presente acuerdo al consorcio para su conocimiento y efectos.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Ferre, exponiendo lo dispuesto en el dictamen.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de la oposición si quieren hacer alguna intervención, indicando estos que no.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece concejales presentes, acuerda aprobar este punto del orden del día.

6) Despachos extraordinarios.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces de los distintos grupos si existe algo a tratar en este punto respondiéndole estos que no.

11



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

7) Dación de cuenta de la relación de decretos desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022.

Por secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía dictados en el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2022 hasta el 20 de enero de 2022, ambos inclusive.

8) Ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz quiere hacer algún ruego o pregunta.

El Sr. Sempere, portavoz del Grupo Socialista indica que sí

- Revisando las actas de las últimas Juntas de Gobierno Local, han visto que en los últimos meses han hecho algunas compras de inmuebles ubicados en la partida Fontanars, una finca en la calle La Creu, 40, y les sorprende que en las últimas comisiones informativas no se les ha informado de estas compras.

Al estar en la anterior legislatura sabe que eran necesarias, pero si se les hubiese informado podrían haber hecho alguna pregunta sobre estos inmuebles y sobre otros que están en el aire y se podrían adquirir.

Pregunta por la propiedad de falta para poder realizar el proyecto que ya viene de la legislatura anterior, la vivienda de la calle El Aljibe. Sabe como él que en la anterior legislatura se hacían limpiezas en esa finca por orden judicial, y los gastos de las mismas se iban acumulando por lo que cuando superaran el valor de la misma, el ayuntamiento podría pasar a ser propietario de la misma.

El Sr. Alcalde, responde que de algunas compras sí que se había informado, pero las compras se hicieron las últimas semanas de diciembre, y después solo ha habido una comisión el viernes pasado, que por motivos personales tuvo que ser breve y pide disculpas por no haber informado.

Indica que se han comprado varios banales, la casa de la calle La Creu, que conforme está en las normas subsidiarias será un paso de la calle La Creu a la Travessa, y en referencia a la propiedad que indica, la propietaria falleció este verano y los herederos han pagado la deuda que tenía con el Ayuntamiento, por lo que ahora están en negociaciones con ellos para ver si se puede adquirir.

El Sr. Molina, portavoz del Grupo Popular pasa a hacer varios ruegos y preguntas:

- *“Algunos conductores nos han comentado si podemos hacerles este ruego, y nosotros gustosamente hemos accedido, se trata del siguiente: “les rogamos si pueden reorientar el espejo que se encuentra en la calle San Pedro intersección con calle Germanies, pues no se ve bien si transita algún coche y ya ha habido algún golpe que otro, al igual como el de la Calle San José a la carretera de Alcoy y el de la calle Serrella.”*

12



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acctal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

Interviene el concejal delegado de seguridad ciudadana y tráfico, Sr. Miró, respondiendo que el de la calle Serrella se arregló ayer o esta mañana, el de la calle Sant Pere se revisará y el de la calle San José debe estar arreglado pero lo revisará.

- *“El Centro de Salud de Banyeres necesita un vehículo para poder desplazarse los médicos o enfermeros a visitar a nuestros enfermos y máxime en caso de una urgencia para que se pueda atender rápidamente sin necesidad de esperar a la Policía Local. Desde nuestro Grupo les pedimos que lo estudien o realicen los trámites oportunos donde corresponda para intentar conseguirlo.”*

El Sr. Alcalde responde que mirarán lo que se puede hacer.

- En el acta del Pleno de 25 noviembre de 2021, les rogaron que el cerramiento de la pista de fútbol sala, pongan acolchados para evitar algún corte que pueda producirse, se lo han aconsejado varios jugadores. ¿Después de dos meses han hecho algo al respecto?

Interviene el concejal delegado de deportes, Sr Amorós, respondiendo que él ha preguntado a muchas personas y no le han dicho nada de poner acolchados.

- *“Varios usuarios del parque canino nos han trasladado si ustedes pudieran enviar semanalmente la brigada de obras para poder rastrillar la zona y poder mantener la limpieza del recinto, al mismo tiempo nos han comentado que también sería conveniente rellenar con arena o grava el recinto para poder tapar los agujeros existentes. Rogamos lo tengan en cuenta.”*

Interviene la concejala delegada de parques y jardines, Sra. Revert, respondiendo que ya les había llegado esa sugerencia y hoy mismo lo han hablado y mañana se pondrá arena.

- *“En el último pleno nos dijeron que habían recibido de Diputación de Alicante una notificación sobre el cambio del césped artificial del Campo de fútbol, nos podrían decir para cuándo tienen previsto la actuación para este cambio. ¿Lo saben ya?”*

Interviene el concejal delegado de deportes, Sr Amorós, respondiendo que todavía no tienen la notificación de Alicante

- *“También en el último pleno les dijimos si podían poner un espejo y limitadores de velocidad en la bajada de la Bassa del Puros, intersección camino de Sant Antoni, ¿se ha realizado ya?”*

Interviene el concejal delegado de seguridad ciudadana y tráfico, Sr. Miró, respondiendo que está pendiente porque están esperando material, en unos días estará.

13



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022

- *“Muchos vecinos del Molí l’Ombria nos han comunicado su malestar, porque cuando han cerrado la zona de acampada, también han cerrado el parking, no solventa el problema de aparcamiento porque la gente continúa viniendo, y lo que hacen es continuar aparcando dentro de sus propiedades, impidiendo la salida de los mismos vecinos y además impidiendo la libre circulación de coches, sobre todo en fin de semana y festivos, entienden que tienen que tomar las medidas necesarias para solucionar este problema.”*

Interviene la concejala delegada de zona de acampada, Sra. Ferre, respondiendo que para estar abierta la zona de acampada tiene que haber unos servicios mínimos y cuando hace mucho frío no es posible y si abren el parking tiene que haber una persona controlando el acceso lo cual no es viable porque tiene mucho coste para los usuarios que pueden ir en invierno.

- En el pleno de 25 de noviembre de 2021, pidieron que arreglaran algunas cosas de Villa Rosario y han visto que se han gastado 5.000 euros en la jaula pero el estado del vallado con clavos enmohecidos salidos de la madera, sigue la misma suciedad de la Balsa de los Patos, así como el mal estado de la balaustrada, lo que le rogamos si puede solventar todo lo que le hemos rogado varias ocasiones.

Interviene la concejala delegada de parques y jardines, Sra. Revert, respondiendo que ya les dijo que Diputación ha denegado la ayuda y cambiar el vallado cuesta 25.000 euros, le anima a que contacte él con Diputación para ver si puede hacer algo.

- *“Muchos conductores nos han dicho si pudieran ensanchar el Camino que va desde el Betis en el Instituto Manuel Broseta para hacer que el tránsito sea más fluido y sin tanto de peligro como está hasta ahora.”*

El Sr. Alcalde responde que las normas subsidiarias marcan un boulevard con dos carriles de subida y dos de bajada, pero no ve posible que se pueda llevar a cabo ahora, además parte de la urbanización le correspondería a las empresas que tienen allí sus fábricas.

- *“Muchos vecinos nos han dicho que si pudieran hacer que el servicio de recogida de basura, pasara a recoger 2 o 3 veces en la semana el resto, puesto que se les llena mucho en casa y consideran que deberían de pasar más a menudo, se lo agradecerían.”*

El Sr. Alcalde responde que si se hace una buena separación en casa, resto queda muy poco y es suficiente con los días de recogida
De todas formas la gente sabe que tiene puntos de emergencia para depositar sus residuos en momentos puntuales de necesidad.

- *“Ante las quejas de mucha gente que hace senderismo, o de muchos cazadores nos han dicho como ya lo hicimos hace un tiempo hacerle un ruego, que:*

14



AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA YTKX 2TDE NYR2 XV9R

Acta Pleno sesión 26/01/2022 - SEFYCU 3628098

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Secretario acetal.
MIGUEL SANCHIS FRANCÉS
28/03/2022



AJUNTAMENT
BANYERES
DE MARIOLA

Registro de Entidades Locales nº: 01030211
NIF: P0302100C

Secretaria Ple

Expediente 1000354F

vean de hacer las gestiones que hagan falta con los propietarios de los terrenos que tienen algún pozo sin tapar, es un peligro para personas y animales que pueden caer dentro y sufrir un grave accidente, como puede ser el pozo que se encuentra en la partida del Bovar, en la solaneta, en el Más de la Hedra, etc. No tengamos que lamentarlo después.”

El Sr. Alcalde responde que agradece su ruego y le indica que le facilite los puntos exactos donde se encuentran esos pozos para requerírsele a los propietarios que son los que deben solucionarlo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 20:47 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
28/03/2022

